ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En Montevideo a los 13 días del mes de abril de 2011, reunido el Grupo 22 de Consejo de Salarios "Ganadería, Agricultura y Actividades Conexas" integrado por: Por el Poder Ejecutivo: el Dr. Héctor Zapirain y los Lics. Bolivar Moreira y Marcela Barrios. Por el sector empresarial: la Dra. Fernanda Maldonado y el Cr. Hector Melgar. Por el Sector Trabajador; el Sr. Marcelo Amaya. QUIENES MANIFIESTAN QUE: -----Primero: Recepcionan la decisión adoptada por mayoría en el Sub Grupo "Plantaciones de Arroz".------Segundo: Se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ley № 14449.-----Tercero: Solicitan al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del mencionado Acuerdo, así como su registro y publicación.----Cuarto: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

ANPL

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 7 de abrillede 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 22 "Ganadería, Agricultura y actividades conexas", Sub-Grupo "Plantaciones de Arroz", integrado por: DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO: el Dr. Hector Zapirain, el Lic. Bolivar Moreira, la Lic. Marcela Barrios y el Ing. Agr. José Maria Ferrari; DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES: los Sres. Dardo Perez, Marcelo Amaya y Cristian Rodriguez y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS: el Ingeniero Agrónomo Rómulo Gamarra y el Sr. Juan Eduardo Muñoz, asistidos por el Dr. Alfredo Cabrera.

ANTECEDENTES: Que habiendo las partes profesionales resignado el plazo previsto en el artículo 14 de la ley N º 10449 del 13 de noviembre de 1943. No

SE RESUELVE QUE:-----

The second

SEGUNDO. Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 30 de junio de 2013.

TERCERO. Ajustes salariales: Se acuerda aplicar las pautas de ajuste salarial, propuestas por el Poder Ejecutivo en la forma que se detalla a continuación..-----

I) Ajuste salarlal del 1° de enero de 2011. Se establece, con vigencia a partir de 1° de enero de 2011, un incremento salarial del 12 % sobre los salarios nominales, vigentes al 31 de diciembre de 2010, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 1,84 % por concepto de correctivo del convenio anterior. ------

R

My

Cap da

establecidas en este acuerdo la suma nominal de \$ 1770.04 mensuales, o su

M

equivalente diario de \$ 70.80 nominales resultante de la aplicación de la expectativa de inflación para el año 2011. Dichos montos se ajustarán el 1º de enero de 2012 en función de la infalción esperada para el período 01.01.12 al 31.01.12 y el 1º de enero de 2013 por la inflación esperada para el 01.01.13 al 30.06.13, resultante del centro de la banda del BCU. Dichos reajustes seran objeto de correctivos al final de cada período entre la diferencia entre la inflación estimada y la inflación real.

SEXTO. Se fijan los salarios minímos por categoría con vigencia 1 de enero de 2011.

CATEGORIAS	JORNAL (\$)
Peón común	266,56
Peón semiespecializado	278,88
Operario especializado	290,08
Operario altamente especializado	320,32
Capataz simple y capataz de cuadrilla	364
Capataz general	399,84

SEPTIMO. Leda que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en once ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba

indicado.

Ver (GO)

Jos. ma leuce

April Chilling

holive force

ND)

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 29 de abril de 2011

Pase a la División Documentación y Registro.

LUIS CESAR ROMERO Director Nacional de Trabaja

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el Nº 188 / 3011

Grupo2.2

LAUDO INSCRIPTO Entra en vigencia una vez publicado Montevideo, -3 MAY 2011

Ler Div. Occ. y Rogistro

Folio, D) al OS

Sub-Grapo Bourgerous & de ODROS

Fac. Ma. del CARMEN LARIA Bestora (I) Div. Doc. y Registro